

## **ORDENANZA MUNICIPAL N° 065/93**

Por cuanto el H. Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza Municipal:

### **CONSIDERANDO:**

Que, el Gobierno Municipal de Sucre, Concede Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias y Instituciones y distinguidas personalidades, en reconocimiento a los servicios que prestan o actos que realizan en favor del departamento y del país.

Que, es deber de todo Gobierno Municipal expresar la satisfacción de la ciudadanía, por la labor cultural desplegada en beneficio de la niñez y juventud de la Capital.

### **POR TANTO:**

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de las atribuciones.

### **DISPONE:**

Art. 1º. De acuerdo al Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias otorgar la condecoración "JUANA AZURDUY DE PADILLA" en el grado de Honor Cívico, a la destacada poetisa, compositora e interprete de canto y guitarra.

DÑA. MATILDE CASAZOLA MENDOZA

Art. 2º. La imposición de la insignia y entrega de la copia autografiada de la presente disposición, se efectuara en ceremonia especial y con las formalidades de estilo, el 29 de diciembre de 1993, a horas 18:00 en el Salón rojo de la Comuna.

Art. 3º. El Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Ordenanza.

Es dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, a los veintinueve días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y tres años.

Ing. Daniel Alvarez Gantier  
**H. PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL**

Prof. Betty Romero Civera  
**H. SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial de la ciudad e Sucre, a los veintinueve días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y tres años.

Sr. Domingo Arcienega Morales  
**H. ALCALDE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE**

/Mónica R.9